## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 049 - 2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE FISCALIZACIÓN EXTENSIVA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Lima, 24 de febrero de 2017

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 21 de julio de 2015, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) solicitó el apoyo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para concretar acciones de cooperación dentro del Programa de Cooperación financiado por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO), en temas relativos a fiscalización extensiva, en la República de El Salvador;

Que el Programa comprende tres fases, con un horizonte temporal de 36 meses, finalizando en marzo de 2018; habiéndose realizado la primera fase de setiembre de 2015 a febrero de 2016, a través de la cual se observó la situación de la Administración Tributaria de El Salvador, se efectuó un diagnóstico y se estableció un plan de trabajo para el desarrollo de la asistencia técnica;

Que actualmente el Programa se encuentra en la segunda fase, cuya ejecución es de julio de 2016 a febrero de 2017; habiéndose realizado visitas presenciales en los meses de julio, agosto y diciembre de 2016, y en el mes de enero de 2017;

Que la participación de la SUNAT en el citado Programa de Cooperación se centra en optimizar el uso de fuentes de información de terceras personas para identificar operaciones ocultas no declaradas por los contribuyentes o que establezcan diferencias respecto de lo declarado, desarrollando un plan de gestión de fuentes de información, para la cual se realizarán diagnósticos situacionales relacionados con los afluentes o fuentes de información exógena, públicas o privadas; así como, fortalecer la capacidad técnica del personal para gestionar los planes de verificación rápida y puntual, garantizando la correcta aplicación de la norma tributaria; esperando con ello incrementar el nivel de recaudación efectiva a través de los resultados de planes extensivos de control tributario;

Que el Plan Nacional de Control Tributario de la SUNAT comprende, entre otros, programas de fiscalización extensiva orientados a incrementar la sensación de riesgo de detección a través de una mayor cobertura de las acciones y mejora de los rendimientos económicos en la recaudación, por lo que la asistencia técnica solicitada constituye una buena oportunidad para compartir experiencias y motivar la adopción de dicho estándar entre los países miembros del CIAT;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 010-2017-SUNAT/5B0000 de fecha 9 de febrero de 2017, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Intendente (e) Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, y Aldo Camilo Torres Munarriz, Jefe (e) de la División de Selección y Ejecución de la Gerencia de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa, en las acciones de asistencia técnica a desarrollarse del 27 de febrero al 3 de marzo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el CIAT con fondos provenientes de la SECO, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Intendente (e) Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, y Aldo Camilo Torres Munarriz, Jefe (e) de la División de Selección y Ejecución de la Gerencia de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa, para participar en la asistencia técnica a la Dirección General de Impuestos Internos de la República de El Salvador dentro del Programa de Cooperación SECO, en temas relativos a la fiscalización extensiva, acciones que se llevarán a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el CIAT con fondos provenientes de la SECO, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional